

Precios de suscripción

Madrid, trimestre. . . Provincias y posesiones, ídem. . 12 América y Portugal, idem . . . 15 Otros países, ídem 30

Número suelto, corriente o atrasado, UNA pe-



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones Sección de Propios

PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de junio.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

cedidas por decreto de la misma.

Secretaría: Subasta para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano.—Concursos para la adquisición de maquinaria para la Imprenta Municipal; para la adquisición de 230 pares de botas para los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; para la adquisición de 300 pares de botas altas y 100 de elástico para el Cuerpo de Bomberos; para la adquisición de 1.200 gorras azules, 250 correajes blancos y 150 negros para el Cuerpo de Policía Urbana.—Subastas y concursos.—Anuncios exponiendo al público la permuta de las dos parcelas de terreno que se indican; los proyectos de reforma de las zonas que se señalan; sobre incrementación del concepto presupuestario que se reseña; comunicando la clausura del cementerio de Chamartín de la Rosa, y referentes a las Ordenanzas municipales. tes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

Sesión Ordinaria celebrada en primera convoca-toria el día 8 de junio de 1949.—Extracto.—Presidencia del ilustrísimo señor segundo Teniente Alcalde, D. Octaviano Alonso de Celis. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Jiménez Millas, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde,

y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento con motivo de la visita realizada por Su Eminencia el Cardenal Tedeschini a la Primera Casa Consistorial durante su estancia en la capital, y por las sentidas frases consignadas por el ilustrísimo purpurado en el Libro de Oro de la Villa.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del pasado mes de mayo, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 11 de dicho mes, por la que se autoriza al Ayuntamiento para permutar una parcela de terreno de su propiedad por otra de la Vicaría General de Religiosos Franciscanos de España, que miden igualmente 425 metros cuadrados

con un decimetro, situadas: la primera, en la calle de Velázquez, entre las de Oquendo y Joaquín Costa, y la segunda, expropiada para la calle de Pablo Aranda, entre las de Velázquez y Joaquín Costa, y para las que ha sido fijado el precio

a razón de 168,46 pesetas por metro cuadrado.

3.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Previncial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 10 de mayo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a la Sociedad anónima Nueva Reguladora por apartada y desistida del recurso que hubo de interponer ante el referido Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 14 de julio de 1926, por el que se aprobó la distribución del exceso de ingresos habidos en el

Matadero y Mercado de Ganados.

4.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Pro-vincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 4 de junio de 1935, por la que, estimando la excepción alegada por la representación de la parte coadyuvante, se declara la incompetencia de dicho Tribunal para conocer del recurso interpuesto ante el mismo por D. Agapito Rivera Martínez, como Presidente de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, sobre revocación del acuerdo municipal, de 21 de noviembre de 1932, denegatorio del recurso de reposición promovido contra otro acuerdo, de 27 de septiembre anterior, por el que se prohibió la venta de conservas de frutas, pescados, hortalizas, etc., en los establecimientos destinados a la venta de carnes.

5.° Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 8 de febrero de 1936, por la que, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la representación del Ministerio Fiscal, se declara no haber lugar a conocer del recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Isidoro Jiménez Díaz sobre revocación del acuerdo municipal, de 25 de abril de 1935, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 de dicho mes, que denegó al recurrente el restablecimiento de la denominación de Guarda mayor de Cementerios.

6.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 10 de mayo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Cornelio Canseco Menéndez por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante el referido Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 7 de abril de 1936, que le denegó el derecho a ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas del

Ayuntamiento.
7.° Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 9 de mayo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Antonio García Navarro por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante el referido Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 7 de abril de 1936, por el que se denegó al recurrente el derecho a ingresar en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas.

Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial

de lo Contenciosoadministrativo, fecha 9 de mayo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Manuel Rodríguez Sanz por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante el referido Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 23 de octubre de 1934, por el que se trasladó al recurrente del Colegio municipal de Nuestra Señora de la Paloma, en el que desempeñaba el cargo de Inspector, al de Subalterno de las Oficinas de la Tenencia de Alcaldía del dis-

trito de Chamberí.
9.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 11 de mayo último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. José Carrión Martínez por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante el referido Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 6 de julio de 1936, por el que se desestimó el de reposición promovido contra otro acuerdo, de 3 de mayo del mismo año, que denegó al recurrente los haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo suspendido en el cargo que ocupaba en el Ayuntamiento.

10. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone, próxima la celebración de la festividad del Santísimo Corpus Christi, que los gastos que ocasione la solemne procesión que con tal motivo ha de recorrer las calles de la capital sean cargo al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en la partida 87 del

vigente presupuesto.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del informe de la Fiscalía de la Vivienda en el expediente contradictorio de ruina relativo a la finca número 79 de la calle del Mesón de Paredes, y en cuyo informe, realizada la correspondiente inspección de la citada finca por los asesores técnicos de la mencionada Fiscalía, y de acuerdo con el dictamen de éstos, se manifiesta que se trata de una casa vieja, cuyas cincuenta y seis viviendas no reúnen las condiciones mínimas reglamentarias, por tener la mayoría de las habitaciones luz y ventilación indirectas, y los W. C. fuera de las viviendas; que no se manifiestan señales de ruina, excepto en el grupo de W. C. adosado al testero de patio, y que no se estima posible la corrección de las deficiencias higiénicas como no sea derribanda la casa para su reconstrucción.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, por el que, debiendo ausentarse de la capital por un plazo que no será menor de ocho días, delega el cargo

y la ordenación de pagos en el primer Teniente Alcalde, ilustrísimo Sr. D. Miguel Alvarez Ayúcar.

13. Aprobar un decreto del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, fecha 4 del corriente, por el que, delegadas en su autoridad, por la Alcaldía Presidencia, las funciones de este cargo, ha tenido a bien delegar a su vez, y por motivos de enfermedad, aquellas funciones en el segundo Teniente Alcalde, Ilmo. Sr. D. Octaviano Alonso de Celis.

Quedar enterada de haber trasladado su residencia:
 A Alava: doña Amelia Ibáñez Ajuria.

Algecirus: doña María Tello Salas.

A Aranjuez: doña Micaela Gabriel Sebastián, con sus hijos.

A Bilbao: doña Vicenta Cobo Abascal, con su hijo. A Murcia: D. Joaquín Gadea Martínez.

Hacienda

15. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 688 bis del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención a la Juventud Universitaria de Acción Católica de Madrid-Alcalá.

16. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 584 del vigente presupuesto, con destino a conceder una subvención a la Congregación de la Inmaculada y San

Estanislao de Kostka.

17. Aprobar un gasto dε 489,95 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar a doña Concepción Oropesa Clausín, viuda del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales D. Luis Jerónimo Larrea, el importe de la media mensualidad extraordinaria de 1948 y el tercer trimestre del plus de cargas familiares correspondiente al mismo año, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

18. Aprobar un gasto de 5.500 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de

Gobierno interior y Personal, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituído el Tribunal de oposiciones a una plaza de Archivero Bibliotecario, con cargo al crédito consignado en la partida 228 del capítulo VI del vigente presupuesto.

19. Aprobar un gasto de 594 pesetas, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar la factura del Laboratorio Fotográfico de la Biblioteca Nacional por las reproducciones de documentos paleográficos obtenidas para la práctica de los ejercicios sobre esta materia en las oposiciones celebradas para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario, con cargo a la partida 228 del capítulo VI del vigente presu-

20. Aprobar un gasto de 1.437,48 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, partida 587, del vigente presupuesto, con destino a satisfacer a los funcionarios técnicos procedentes de los Ayuntamientos anexionados D. José Fernández Fernández-Núñez, D. Juan Ignacio Bermejo Gironés y D. Rafael Pavía Castilla-Portugal la parte proporcional de las pagas extraordinarias de Navidad de 1948 y marzo de 1949, correspondientes a las gratificaciones por Jefatura.

21. Aprobar un gasto de 4.433,28 pesetas, con cargo al capítulo VI, partida 229, del vigente presupuesto, con destino a satisfacer a los funcionarios técnicos de Secretaría D. José Fernández Fernández-Núñez, D. Juan Ignacio Bermejo y don Rafael Pavia Castilla-Portugal las gratificaciones por Jefatura para las que fueron designados por acuerdo de 8 de abril últi-

mo, con efectos desde el 1 de enero del corriente año. 22. Aprobar un gasto de 8.665 pesetas para abonar a la Compañía Electra Madrid el importe de las facturas correspondientes a las acometidas y alumbrado de las galerías de servicios de las calles de Bailén, Mayor y Fernando VI, con cargo al crédito consignado en el capítulo XII del presupuesto extraordinario de 1941.

23. Aprobar un gasto de 3.111 pesetas, importe de la participación en las multas impuestas a consecuencia de denuncias formuladas por la Sección de Estadística sobre faltas al reglamento de Requisa militar de vehículos y semovientes durante el primer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo el expresado gasto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 192 del vigente presupuesto.

24. Librar mensualmente a D. José Manzanero Granados, encargado del reloj público de Carabanchel Alto, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 240 del vigente presupuesto, el importe de las mensualidades devengadas por el concepto expresado, a razón de 20 pesetas mensuales; debiendo tenerse en cuenta que en el presente año no ha percibido todavía ninguna mensualidad.

25. Disponer, como total acatamiento y cumplimiento, acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 11 y 30 de marzo del corriente año, respectivamente, del fallo del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de abril del mismo, dictado en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra las resoluciones del señor Delegado de Hacienda de la provincia dictadas, en el sentido a que las mismas se contraen, en 3 de diciembre de 1947 en las reclamaciones formuladas por las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia y por D. Juan Gómez Acebo, en representación de Construc-ciones e Inmuebles (S. A.), contra la Ordenanza número 14, que regula el cobro de los derechos correspondientes a la apertura de establecimientos comerciales e industriales aprobada por la Corporación para ese ejercicio, y asimismo en la promovida por dicho señor, en la representación que ostenta, contra la Ordenanza número 29, que regula la ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios, que se practiquen por la Administración de Rentas las oportunas liquidaciones con sujeción al expresado fallo, anulándose, por consiguiente, los recibos expedidos con arreglo a las normas que marcaban las Ordenanzas aprobadas por la Corporación para el ejercicio de 1947, poniéndose al cobro los pertinentes, que se expedirán de conformidad con las mismas una vez hechas las modificaciones ordenadas.

26. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de

suministros, realización de obras y otros conceptos.

27. Anular, accediendo a lo solicitado por la Compañía Financiera y Mercantil (S. A.), y de conformidad con lo informado en 17 de noviembre de 1948 y en 15 de febrero del corriente por la Administración de Rentas y por la Intervención fiscal, respectivamente, el acta número 5.854, de 1948, levantada por la Inspección de Rentas a la expresada Compañía por la licencia de apertura de sus oficinas, instaladas en la calle del Barquillo, 1; y que se considere a tal entidad a cubierto de su obligación tributaria por el expresado concepto con la que le fué concedida por acuerdo de 27 de enero de 1944,

expedida el 12 de febrero de igual año.

28. Conceder, en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos para la licencia solicitada por D. Victorino Simón Gutiérrez para taller de construcción de maquinaria en la calle de Antonio López, 240, por traslado forzoso, debidamente justificado, verificado desde la de los Hermanos Miralles, 31; sin perjuicio de la exacción de los derechos correspondientes por la ampliación que ha tenido lugar en dicha industria; debiendo, por estar practicada en fecha posterio. a la espontánea solicitud del interesado, anularse el acta número 735 de 1949, levantada por la Inspección de Rentas por el indicado concepto.

29. Conceder a doña Buenaventura de Castro Astudillo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para venta de frutas y verduras en la calle de Ciudad Real, 22, como cambio de nombre por fallecimiento

de su esposo.

Conceder a D. Segundo Mayayo Arbeo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para depósite cerrado de útiles de trabajo en la calle de los

Viveros, 4, del que es propietario.
31. Conceder a D. Gonzalo Gayo Chana, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para tahona en la calle de Blasco de Garay, 29, como cambio de nombre por fallecimiento de su madre y anterior industrial.

32. Conceder a D. Francisco Rivero Luna exención de derechos en la licencia para taller de sacador de fuego en la calle de la Magdalena, 8, por traslado forzoso desde la plaza del Carmen, 4, teniendo en cuenta que, aun cuando no se haya consolidado definitivamente la expropiación de esta última finca, metivo del traslado, por no haberse procedido todavía por el Ayuntamiento al abono del precio establecido, esta circunstancia no puede ser determinante de variación alguna en relación con el solicitante respecto a la condición de forzoso que el mencionado traslado tiene, puesto que por esta causa, y no otra, ha procedido a llevar a cabo el de su industria; debiendo expedírsele la licencia correspondiente si la Comisión de Policía Urbana entendiera que así procedía una vez comprobado que había desaparecido la industria de su antiguo local; y anularse asimismo el acta número 749, que le fué levantada por la Inspección de Rentas en 10 de febrero del corrien-

te año por el indicado concepto.

33. Disponer, con motivo del escrito promovido por don José Agudo Gutiérrez de la Losilla, en su calidad de Presidente de la Unión Española de Minas Metálicas (S. A.), interesando que los derechos de licencia de apertura para la indicada Sociedad, así como para las ocho Sociedades que con ella se encuentran domiciliadas en la calle de Lista, 58, se liquiden con arreglo a la cuota que la tarifa especial de la Ordenanza fija a los domicilios de las Sociedades, y no tomando como base el alquiler, que, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente y lo establecido en el apartado c) de la regla décimasexta de la Ordenanza reguladora, se prac-tiquen las liquidaciones por el concepto indicado en los térmi-

nos que a continuación se expresan:

Primero. Que se liquide a la Sociedad Unión Española

de Minas Metálicas (S. A.) con sujeción a los alquileres.

Segundo. Que cada una de las otras Sociedades satisfaga la cuota de la tarifa C, base 11; y Tercero. Que se comunique a la Sociedad de que se trata tal resolución y la obligación de cada una de las diversas Sociedades con ella domiciliadas de solicitar licencia por separado, con el abono de los derechos correspondientes y con observancia de lo establecido en la regla quinta de la Ordenanza, mediante instancia impresa; previniéndoles que si no lo verifican en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación, la Inspección de Rentas practicará la oportuna acta, con los recargos en la cuota regla-

mentariamente establecidos.

34. Desestimar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, el escrito promovido por D. Luis Cervera Martín González, Gerente de la Empresa Arrate (S. L.), interesando la devolución de los derechos satisfechos en concepto de licencia de apertura por el establecimiento de venta de maquinaria instalado en la calle de la Montera, 10; deblendo, considerándose absolutamente firme el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 29 de mayo de 1947, estarse a lo por él resuelto, sin que quepa hacer en la actualidad apreciación de renuncia al ejercicio de industria en la forma solicitada por el interesado en su escrito de 20 de junio de 1947, por cuanto para ello debería haberse solicitado antes de que le fuera expedida la licencia, por exigirlo así la regla décimasegunda de la correspondiente Ordenanza de exacciones en vigor; procediéndose, por tanto, a la exacción y cobro de los derechos liquidados.

35. Considerar a D. José Nicolás Bailac, en aplicación al caso de lo determinado en la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, como no obligado a proveerse de licencia de apertura para su despacho de gestor administrativo establecido en su propio domicilio, calle de Feijoo, 8; debiendo notificár-

sele tal resolución.

36. Conceder a doña Fidela Lorenzo Andrés, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenaza reguladora, exención de derechos en la licencia para taller de ebanistería en la calle de Serrano, 49, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo; y anular asimismo el acta número 164 de 1949, levantada por la Inspec-

ción de Rentas por el indicado concepto.

37. Disponer, con motivo del escrito de doña Andrea Vega Santamaria interesando licencia libre de derechos para su establecimiento de frutería, verdulería y venta de huevos en la calle de Lagasca, 39, por fallecimiento de su esposo, que, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, y sin entrar a determinar, por ser de la exclusiva competencia de la Sección de Policía Urbana, sobre la concesión de licencia sujeta o no a distancias, que, por lo que a la exacción de derechos se refiere, debe concederse la exención interesada, que habrá de referirse a la totalidad de las actividades que sean autorizadas en la licencia que definitivamente se le conceda.

38. Disponer, en relación con la petición formulada por doña Vicenta Jurado Llorente y otros, representados todos por el gremio de vendedores de Prensa de Madrid, reclamando contra las actas de la Inspección de Rentas, que figuran en el expediente, levantadas por ocupar mayor extensión de vía pública que la autorizada con los puestos de periódicos de los mismos, así como por tener instaladas en ellos vitrinas sin tributar por dicho concepto, que, vistas las actuaciones seguidas al efecto, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. En cuanto al concepto de vitrinas, desestimar lo instado, y en su consecuencia, incluir en matricula a los industriales de que se trata, con efectos desde el 1 de enero de 1947, por las medidas que constan en las respectivas actas de invitación, percibiendo los derechos que correspondan; y

Segundo. Por el concepto de puestos, acceder a lo solicitado, con la salvedad de que la fecha de inclusión en matrícula por la diferencia de superficie y su pago han de tener lugar a partir de igual fecha, por las mismas razones.

Celebrar con D. Andrés Domingo Alcázar, propietario de la pastelería situada en la calle de Santa Isabel, 3, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones por las cifras anuales de 13.200 y 600 pesetas, respectivamente, comprendiendo los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 51, con vigencia desde el 1 de junio de 1949 hasta el 31 de mayo de 1951, por doce meses de duración al año y con la presentación, como garantía, de aval bancario por el importe de una mensualidad.

40. Celebrar con D. Benedicto Regañón Nieva, arrenda-

tario del salón de té Bellas Artes, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras anuales de 115.000 y 9.700 pesetas, respectivamente, con vigencia desde el 1 de octubre del pasado año hasta el 30 de septiembre de 1950, por doce meses de duración al año; debiendo exigírsele el pago de la liquidación practicada por aumento en más del 10 por 100 de los precios, a la que ha prestado su conformidad el interesado; y devolverle el 50 por 100 de la totalidad de la carta de pago número 11.380, que constituyó en la Depositaría de Villa, en 3 de octubre de 1946, como garantía del concierto finalizado, por haberlo hecho por dos meses, cuando sólo debe aceptarse por una mensualidad, y ésta debe ser la cantidad que continúe en depósito como aval por los nuevos conciertos de que se trata; pero sólo en cuanto se refiere al impuesto, por quedar subsistente la que tiene constituída por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

41. Concertar con D. Eduardo Aunós Pérez, Presidente del Círculo de Bellas Artes, en la cifra de 1 500 pesetas, al igual que en el pasado año, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile que, organizado en honor de los artistas, se celebrará en sus salones en la noche del

dia 15 del corriente.

42. Concertar con D. Ricardo Carvajal Ledo, Presidente del Montepio Comercial e Industrial Madrileño, en la cifra de 10.000 pesetas, al igual que en temporadas anteriores, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la becerrada que a beneficio de sus obras asistenciales se celebró el pasado domingo, día 5 del corriente, en la plaza de toros

43. Abonar a D. Natalio Ramírez del Pozo, propietario de la finca número 389 de la calle de Bravo Murillo, donde estuvo instalada una Oficina Subalterna de Arbitrios del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, como consecuencia de la rescisión, por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de febrero del corriente año, del correspondiente contrato de arrendamiento, la renta de alquiler dejada de percibir por el mismo, que comprende los meses de enero y febrero del año actual, y cuyo importe total, ascendente a 60 pesetas, será cargo, según informa la Intervención Municipal, a la parti-da 184 del vigente presupuesto.

Admitir la renuncia formulada por D. Agustín González Sahagún, a quien, por acuerdo municipal de 6 de mayo último, y por haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas, se le adjudicó directamente el aprovechamiento de los pastos del cuartel de la Casa de Campo denominado Los Pinos; teniendo en cuenta que, según manifiesta el interesado, lo avanzado de la estación le imposibilita tal aprovechamiento por su estado actual, y que, con el fin de evitar o prevenir en lo sucesivo contingencias que impidan el normal aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo, y como consecuencia el beneficio que su adjudicación pueda ocasionar al Erario municipal, se den las órdenes oportunas a la Jefatura de Parques y Jardines para que proceda a redactar sin demora los pliegos de condiciones facultativas de tal aprovechamiento para la temporada próxima, al objeto de que, llegada la fecha en que el mismo pueda realizarse, estén ya adjudicados los distintos cuarteles a los ganaderos licitadores, y no sufra interrupción ni retraso la utilización de dichos cuarteles.

45. Desistir, en armonía con le informado por la Asesoría Jurídica, del recurso contencioso administrativo que en su día interpuso ante el Tribunal Provincial el extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 25 de noviembre de 1941, que, estimando la reclamación promovida ante este Tribunal por D. Pedro Villar Hernáez, declaró exentos del arbitrio sobre solares sin edificar los de propiedad

del recurrente sitos en aquel término municipal.

46. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 25 de noviembre de 1947, desestimatorio de la reclamación que ante el mismo promovió la indicada entidad contra la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al tercer trimestre de 1939.

47. Desistir del recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Corporación municipal contra el fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 17 de julio del pasado año, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por la Cámara Oficial de Comercio de la provincia contra la Ordenanza número 14, que regula las licencias de apertura y transmisión de dominio de establecimientos comerciales e industriales, aprobada para el ejercicio de 1948, y en su consecuencia, que, anulándose los recibos expedidos con arreglo a aquella Ordenanza, se expidan otros nuevos, previa liquidación que practique la Administración de Rentes con vista de las modificaciones introducidas en la expresada Ordenanza, en virtud de la resolución gubernativa antedicha, y al propio tiempo, que se hagan efectivos los recibos expedidos para el cobro del arbitrio de vallas, puntales, asnillas y andamios con arreglo a la pertinente Ordenanza de 1948, una vez que ésta no fué recurrida.

Fomento

48. Disponer que se devuelva a D. Avelino López Corral la cantidad de 195,97 pesetas que fué consignada para responder del retranqueo de un farol frente a la finca número 114 de la calle de López de Hoyos, siendo cargo: 188,44 pesetas, al concepto 3.º, partida 87, del vigente presupuesto, y 7,53 pesetas, con cargo a Valores auxiliares e independientes del presupuesto; bien entendido que será preciso que simultáneamente a esta devolución se consignen por el interesado pesetas 136,79 en la partida 87 del citado presupuesto, y 5,47 pesetas en Valores auxiliares e independientes del presupuesto, cuenta de «Indemnizaciones al personal por proyectos de obras efectuadas, Fondo B», lo que hace un total de 142,26 pesetas, que es el importe de la obra de que se trata, según la liquidación que se ha practicado; todo ello teniendo en cuenta que se ha comprobado era superior al importe del depósito efectuado.

Disponer que se devuelva a D. Máximo Rampérez la cantidad de 141,82 pesetas, que será cargo al concepto 3.º, partida 87, del vigente presupuesto, y que se constituyó para responder de las obras de supresión de una palomilla y una caña en la calle de San Carlos, 6, siempre que simultáneamente a esta devolución se consignen por el interesado 92,21 pesetas en la partida 87 de dicho presupuesto, y 3,69 pesetas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de «Indemnizaciones al personal por proyectos de obras efectuadas, Fondo B*, lo que hacen un total de 95,90 pesetas, que es el importe de la obra de que se trata; todo ello teniendo en cuenta que, realizada la obra, así como la liquidación

definitiva de ésta, su importe es menor a la cantidad depositada. 50. Disponer que se devuelva a D. José Ortiz Echagüe, Consejero gerente de Construcciones Aeronáuticas (S. A.), la suma de 1.940,34 pesetas que consignó para responder de las obras de retranqueo de un farol frente al número 2 de la calle del Tutor, de las cuales 1.865,72 pesetas serán cargo al capítulo VIII, artículo 2.°, concepto 3.°, partida 87, del vigente presupuesto, y las restantes 74,62 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; bien entendido que simultáneamente a esta devolución deberá ingresar el interesado 907,09 pesetas en la partida 87 de dicho presupuesto y 36,28 pesetas en Valores auxiliares e independientes del presupuesto, cuenta de «Indemnizaciones al personal por proyectos de obras ejecutadas, Fondo B»; lo que en total hacen 943,37 pesetas, importe de la obra de que se trata; todo ello teniendo en cuenta que, realizada la obra y hecha la liquidación de la misma, se ha comprobado que importa menor cantidad que la

51. Denegar la devolución, interesada por los que fueron propietarios de la finca situada en la calle de Caramuel, con vuelta a la de Doña Elvira, de la cantidad de 3.894,79 pesetas que para responder del pago del impuesto de plusvalía relativo a la expropiación de dicho inmueble, fué ingresada, hasta tanto se resuelva si procede o no el cobro de dicho arbitrio, en la Depositaría de Villa por carta de pago número 7.255, de fecha 8 de junio del pasado año, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, dados los términos en que se halla concebida la escritura, no existe po-

sibilidad de acceder a la indicada devolución.

Disponer, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Urbanismo, por el Servicio Contencioso y por la Intervención de Villa, que se devuelva al contratista que tuvo a su cargo las obras de ordenación de las plazas de San Martín y de las Descalzas el importe de los honorarios satisfechos al Notario, así como los abonados por timbre y derechos reales, con respecto a las obras de alumbrado, calzada y jardinería que figuraban en el proyecto de ordenación indicado y que no se llevaron a cabo por la contrata; y que la suma que todo ello representa, que asciende a 1.435,12 pesetas, sea cargo a la partida 53 del vigente presupuesto.

LICENCIAS DE OBRAS

53 a 92. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna licuidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Pedro Carvajal, para construir una casa en la calle

de la Callejuela, 16.

A Empresa I. García (S. L.), para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de Cadarso, con vuelta a la

A D. Jesús Sánchez García, para construir una casa en la calle del Carnero, 17.

A D. Honorato Franco, para obras de ampliación en la

finca número 62 de la calle de los Ferroviarios. A D. Pedro Hilario González Fernández, para obras de

ampliación en la finca número 4 de la calle de El Molar. A D. Mario del Val Sánchez, para construir una casa en

la calle de Robledo (Chamartín).

A D. Antonio González, para construir una casa en la calle de San Rafael, sin número.

A doña Flora Martín, para obras de reforma y ampliación en la calle de Tablada, con vuelta a la de Serrano.

A D. Justo Avila, para construir una casa en la calle de Pedro Villar, con vuelta a la de los Castillejos.

A D. Santiago Caballero, para obras de ampliación en

una finca sin número del camino viejo de Villaverde. A D. Ramón Caldeiro López, para obras de ampliación en

la finca número 38 de la calle de Tablada. A D. Pedro González, para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de San Roque.

A D. Amancio González Lara, para obras de reconstrucción y ampliación en la finca número 59 de la calle de Sallaberry

A D. Blas Pestaña, para obras de reconstrucción y ampliación en la finca número 19 de la calle de San Gabriel.

A D. Feliciano Puente, para obras de ampliación en la fin-

ca número 36 de la calle de los Pinos Alta (Chamartín).

A doña María de la Fuente, para construir una nave en la calle de Fereluz, 21 (Chamartín).

A D. Angel González, para construir una nave con vivienda en la calle de Eugenio Salazar, 15.

A D. Evaristo García, para obras de ampliación en la finca número 30 del paseo de la Dirección.

A D. Manuel Ruiz Sol, para construir una casa en la calle de Canillas, 24

A D. Julio Castellot, para obras de ampliación y reforma en la finca número 22 de la calle de Balbina Valverde.

A doña Paz Lucas, para construir un cobertizo en la calle

de Ana María Vázquez, 9.

A D. Francisco Jaráiz Gómez, para construir dos casas en la calle de Armengot, sin número, con vuelta a la de Manuel

A D. Rafael Torres Pastor, para construir una nave en la calle de Arango, 12.

A D. Esteban Amador, para construir una casa en la calle de Antonio Vicent, 38.

A D. Eladio Galiacho, para obras de ampliación y reforma en la finca número 5 de la calle de Navarro Amandi.

A Agrícolas (S. A.), para obras de reconstrucción en la finca número 11 de la calle de Montalbán.

A D. Marcelino Vidal, para construir una casa en la calle de María del Carmen, 5.

A D. Manuel Nieto, para obras de ampliación y reforma en la finca número 14 de la calle de Marianela.

A doña Isidora Torija, para obras de ampliación y reforma en la finca número 17 de la calle de los Mártires de la Ventilla (Chamartin).

A D. Santiago Conde, para obras de ampliación y reforma en la finca número 20 de la calle de la Laguna (Carabanchel).

A Viuda e Hijos de Miniaty, para construir una casa en el paseo de los Leñeros, sin número.

A Viuda de Teodoro Granados, para construir un semisótano en la calle de Juan de Olías, 12.

A D. José Asensio Pelegrin, para construir dos chalets en

la calle del Guadiana, sin número. A Auto Rex (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de Fuenterrabía.

A D. Magdaleno Aguado Molero, para construir una casa en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Antonio Arias.

A D. Andrés Méndez Alcaraz, para construir un edificio destinado a cinematógrafo en la calle de Hilarión Eslava, 40.

A D. César Fernández Cervera, para construir una nave industrial en la calle de Valderribas, 48.

A A. E. G. Ibérica de Electricidad, para obras de reforma y ampliación en la calle de la Batalla del Salado, con vuelta

a la del General Palanca.

93. Conceder licencia a D. Alejandro Mollinedo, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Edificaciones privadas, para construir un edificio destinado a garaje, para-dor y restaurante en la ronda de Toledo, 22, 24 y 26, con vuelta a la calle de Soria, dispensándole el pequeño exceso de 0,60 metros del tercio de la longitud de la fachada por dicha ronda, dada la poca importancia de ello, y con la condición de que el interesado no podrá nunca solicitar la construcción del torreón por la calle de Soria.

94. Conceder licencia a D. Miguel González Beróiz para construir una casa en la cuesta de las Descargas, 4, ajustándose a la solución B, señalada en su informe, que figura en el expediente, por el Arquitecto Jefe de la Primera Zona y con la condición de no efectuar desmonte alguno en los jardines

próximos a este edificio.

95. Conceder licencia a D. Guillermo Gil de Reboleño para obras de ampliación y reforma de una planta en la finca número 10 de la calle de Juan Bravo, teniendo en cuenta que, aunque con sujeción estricta a la Ordenanza, no debe autorizarse la indicada obra, se trata de un hotel, y que próximo a él existen otros, lo que quiere decir que la altura, al menos en ese núcleo de viviendas, aunque más baja de lo preceptivo, se mantiene con cierta uniformidad; debiendo obligarse a la propiedad a decorar las medianerías que queden al descubierto, corrigiéndose de este modo el defecto que las mismas pro-

Conceder licencia a D. Eduardo Aunós para obras de ampliación y reforma en la finca número 120 de la calle de Ayala, las cuales se ejecutarán, en armonía con lo propuesto por el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, de conformidad con el proyecto y aclaraciones consignadas en la ampliación

de la Memoria presentada.

Conceder licencia a D. Luis López Hontoria, en vista de lo informado por el Director de Edificaciones privadas, para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel sito en la calle del Bosque, 27, dispensando el defecto observado de que en la parte referente a retranqueos laterales no tiene más que dos metros, en lugar de los tres que exigen las Ordenanzas, ya que, según el indicado facultativo, existen en la zona donde está emplazada esta edificación otros hoteles en iguales condiciones.

98. Disponer, con motivo del escrito presentado por do n Luis Barrios García interesando prórroga de la licencia que le fué concedida para ejecutar obras de demolición en la finca número 69 de la calle de Hilarión Eslava, que, visto lo informado por la Administración de Rentas, se rehabilite la licencia de que se trata por un plazo que expirará a fines del corriente año para que dicho señor pueda dar principio a las obras; y en el caso de que no pudiese, por no haber desaparecido las causas que se lo impiden, deberá solicitar nuevamente la rehabilitación de dicha licencia.

99. Disponer, con motivo del escrito formulado por don Antonio Buendía interesando la rehabilitación de una tira de cuerdas practicada el 25 de octubre de 1946 en el solar número 12 de la calle de Arango, que, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas, se conceda dicha rehabilitación, pero con nuevo pago de derechos con arreglo a la tarifa vigente en el corriente año.

DENEGACIONES

100. Denegar la licencia solicitada por D. José Luis Gilarranz para colocar una farola en la finca número 1 de la calle de Santa Ana, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicha farola excede, en altura y saliente, de las dimensiones que determinan las

Ordenanzas municipales.

Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Illera para sustituir una muestra en la finca número 23 de la calle de Postas, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales determinan que en esa zona dichas instalaciones se hagan en letra

Denegar la licencia solicitada por D. Isaac Tercero 102. para obras de ampliación en la finca número 28 de la calle de Rufino Blanco, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicha finca está situada en zona a la que corresponde aplicar la Ordenanza 14 B.

Denegar la licencia solicitada por doña Mercedes 103. Cruz Pérez para construir una caseta destinada a almacén de materiales en la calle de Marconi, sin número, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales no permiten esta clase de edificaciones en la zona en que está emplazada la referida

104. Denegar la licencia solicitada por D. Jesús López García para construir un sotabanco en la calle de Doña Berenguela, 34, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, la Ordenanza 12 A, que rige en esa zona, no permite dichas obras, las cuales, por otra parte, se están realizando sin licencia; debiendo, en su virtud, oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que se sus-

pendan las mismas. 105. Denegar la licencia solicitada por doña Amparo Faraldo Esteban para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de San Antonio de Padua, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicha finca se halla emplazada en zona a la que corresponde aplicar la Ordenanza número 12, que no permite retranqueos en fachada, y por otra parte, con arregio a la citada Ordenan-

za, ha de tener su fachada en la alineación oficial. 106. Denegar la licencia solicitada por D. José Barquero Hernández para construir una casa en la calle del Almendro,

número 4, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicha calle está suprimida por el plan de ordenación de Madrid, quedando el solar donde se pretende construir en un patio de manzana sin fachada al

exterior.

107. Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Huerta Oliver para construir una nave y derribar otra existente en la calle del Vizconde de Matamala, 18, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, el preyecto presentado no cumple con la altura mínima de dos plantas, como marca la Ordenanza número 17, que es la que corresponde aplicar en este caso.

108. Denegar la licencia solicitada por D. Eugenio Sánchez Fuentes para instalar dos vitrinas en la calle de la Victoria, 4, teniendo en cuenta que las Ordenanzas municipales determinan que esta clase de instalaciones deben colocarse separadas del hueco del portal 0.50 metros como mínimo

109. Denegar la licencia solicitada por D. Emilio Gómez Amigo para reparar unas vitrinas en la calle de la Montera, número 43, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales

no permiten la instalación de las mismas en portales 110. Denegar la licencia solicitada por D. Justiniano García Fraguas para alquilar la finca número 18 de la calle de los Castillejos, teniendo en cuenta que las obras realizadas no se ajustan al nuevo plano presentado, y por otra parte, la vivienda de la portera no cumple con las Ordenanzas municipales; debiendo procederse al cobro de la multa impuesta por

decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 23 de diciembre del pasado año.

111. Denegar la licencia solicitada por D. Santos Mayoral Hernández para obras de ampliación de un establo en la vaquería sita en la calle de Galicia, 5, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, la Ordenanza 15 A, que corresponde aplicar en este caso,

no permite esta clase de edificaciones.

112. Denegar la licencia solicitada por D. José Barquero Fernández para obras de reconstrucción en la finca número 25 de la calle de Manuel Villa, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicha finca está situada en una zona regida por la Ordenanza número 31 de espacios verdes, que no permiten reconstrucciones por daños de guerra superiores al 50 per 100 del valor de la construcción.

113. Denegar la licencia solicitada por D. David Alvarez Hipa para rotular una muestra en la calle de Alcalá, 227, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales no permiten

pintar rótulos en medianerías.

114. Denegar la licencia solicitada por D. Luis Gutiérrez para reconstruir una valla en la calle del Cardenal Paccelli, 12, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, el solar de que se trata está afectado por nuevo trazado.

115. Denegar la licencia solicitada por D. Gerardo Gordón Alonso para pintar un rótulo en la calle de Alcalá, 194, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las obras que se pretenden realizar no se

ajustan a las Ordenanzas municipales.

116. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Ranz Lafuente para instalar un anuncio luminoso en la finca número 14 de la avenida de José Antonio, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales señalan que la instalación de las muestras debe ser independiente para cada hueco.

117. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Zurro para reparar un muro de cerramiento en la calle de Miguel y Francisco, 3 (Chamartín), teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, el solar está fuera de línea, por lo que deberá remeterse de la alineación

existente.

118. Denegar la licencia solicitada por D. Emilio Crespo para obras de reconstrucción de una valla en la calle de Celestino Pascual, 5, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, el solar de que se trata está afectado por el nuevo trazado señalado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid.

119. Denegar la licencia solicitada por D. Prudencio Hergueta Castillo para alquilar la finca número 46 de la calle de Villaamil, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, en el segundo piso se han construído dos viviendas, de las cuales una de ellas no cumple con las Ordenanzas municipales por falta de cubicación, y por otra parte, por tener instalado el W. C. en la cocina.

Denegar la licencia solicitada por el Centro Cultural del Ejército para construir una valla en la avenida de José Antonio, 13, por tratarse de obras interiores, que no precisan

esta clase de instalación.

Denegar la licencia solicitada por D. Gabriel Castañeda Muñoz para colocar un banderín en la calle del Príncipe, número 4, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, no cumple con lo establecido para esta clase de instalaciones, ya que existe la prohibición de colocar banderines en portadas.

Denegar la licencia solicitada por Zeltia (S. A.), laboratorios españoles, para instalar un anuncio en la calle de Jacometrezo, 7, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas muni-

cipales no permiten anuncios en las medianerías.

Denegar la licencia solicitada por D. Inocencio Sánchez Rodríguez para construir un cobertizo en terrenos del arroyo de Valdecelada (Carabanchel), teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, los mencionados terrenos están emplazados en una zona donde rige la Ordenanza número 31, la cual no permite estas construcciones.

124. Denegar la licencia solicitada por D. Herminio Muñoz Ramos para obras de reconstrucción de una cubierta en la calle de la Puebla, 7 y 9, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, tiene una altura inferior a la mínima que determinan las Ordenanzas municipales para esa zona.

125 Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Arias Menéndez para pintar unos huecos en la calle de Victor Pradera, 13, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, el interesado no ha comparecido al requerimiento que le fué hecho para que aclarase las obras

que piensa ejecutar.

126. Denegar la tira de cuerdas solicitada por D. Gerásimo García Rojo para llevar a cabo la alineación de un solar sin número sito en las calles de Teruel y Dulcinea, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicho solar está muy afectado por el proyecto de nuevas alineaciones de la prolongación de la Castellana, quedando del mismo una parcela inedificable.

127. Denegar la licencia solicitada por D. Benedicto Rodríguez para alineación de un solar sin número de una calle particular (Campamento, Carabanchel), teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, dicho solar, en el que se pretende construir viviendas, está emplazado en zona regida por la Ordenanza número 30, que

prohibe dicha construcción.

128. Denegar la licencia solicitada por D. Eduardo Goicochea San Vicente para modificar el proyecto aprobado para construir un garaje en la calle del Vivero, 8, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las viviendas no reúnen las condiciones mínimas, ya que los retretes tienen entrada por dormitorios y cocina come-

dor, teniendo, por otra parte, dormitorios de paso.

Denegar la autorización solicitada por D. Nicomedes Sanz Cantabrana y por D. Alfonso Picó de Coaña para modificar el proyecto aprobado para construir un garaje en la calle de Ferraz, 23, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal de la Zona, las Ordenanzas municipales impiden la construcción de garajes en la situación del que se trata, con una superficie mayor de 2.000 metros cuadrados sumadas todas las plantas; no pudiendo, por tanto, autorizarse la ampliación interesada aunque, como dice la propiedad, pueda construirse otro al lado de análogas características, más que con absoluta y total separación entre ambos.

130. Denegar la licencia solicitada por D. José Menéndez para colocar un banderín en la finca número 12 de la Plaza Mayor, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales no permiten esta clase de instalaciones en la mencionada Plaza.

131. Denegar la licencia solicitada por D. Tomás Martín para elevar una cerca en la calle de Teruel, 57, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspon-

diente, dicho cerramiento está fuera de línea.

132. Denegar la licencia solicitada por D. Emilio Zaballos Sánchez para colocar carteles en la medianería de la finca número 5 de la plaza de la Cebada, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, las Ordenanzas municipales determinan que los anuncios ocupen

únicamente el local que anuncien.

A propuesta de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen de la Sección proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de licencia para obras de ampliación en la finca número 65 de la

calle del Cardenal Mendoza.

Policía Urbana y Rural

133. Desestimar el recurso de reposición interpuesto po D. Eloy Diez Oreja contra el acuerdo municipal, de 14 de enero del corriente año, que le denegó, por tratarse de un solar afectado completamente por la prolongación de la calle de Dulcinea, licencia para calderería en la calle del General Margallo, 16, con vuelta a la de Madrid (Chamartín), teniendo en cuenta, a pesar de la renuncia del interesado a posterior indemnización, que, según informa el Arquitecto Jefe de la Zona, con esta medida no se evita la construcción anárquica del Extrarradio.

134. Desestimar, en armonía con lo informado por el Ser-

vicio Contencioso, el recurso de reposición promovido por don Enrique Salcedo Sabater contra el acuerdo municipal, de 18 de marzo del corriente año, que le denegó, ya que, según orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de abril de 1946, no se pueden abrir nuevos establecimientos de ultramarinos, licencia para esta industria en la calle de la Escalinata, 6

135. Desestimar, ya que, según informa el Servicio Contencioso, no se cita disposición legal infringida, el recurso de reposición formulado por D. José Garrido Salamea contra el acuerdo municipal, de 28 de enero del corriente año, que le denegó, por hallarse afectado por la segunda avenida transversal de la Castellana, licencia para despacho de leñas en la calle del Marqués de Viana, 86; debiendo, en su virtud, estarse

a lo acordado.

136. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Valentín Moreno Hernández contra el acuerdo municipal, de 5 de noviembre del pasado año, que le denegó, por no permitirlo las Ordenanzas de uso de esa zona, licencia para taller de cantería en la calle de España, 28 (Chamartín), teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron

aquella denegación.

137. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco de Pablo García contra el acuerdo municipal, de 21 de enero del corriente año, que le denegó, por no haber sido subsanados, a pesar de los requerimientos llevados a cabo, los defectos que le fueron señalados por el Laboratorio Municipal, licencia para tienda de ultramarinos en el paseo de las Acacias, 13, teniendo en cuenta que han sido ya subsanados aquellos defectos; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata, como cambio de nombre.

138. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen del Campo Zofio contra el acuerdo municipal, de 28 de mayo del pasado año, que le denegó, por estimarse que la industria que se iba a ejercer debe ajustarse en todo momento a la licencia concedida, la de ampliación para venta de frutas y verduras en la calle de Hermosilla, 63, teniendo en cuenta que han sido subsanados los defectos que fueron señalados anteriormente; debiendo, en su virtud, concederse la licencia para la venta de huevos, frutas y verduras en el

local de que se trata. 139. Estimar el recurso de reposición formulado por don Luis González Díaz contra el acuerdo municipal, de 22 de octubre del pasado año, que le denegó, por ser la altura del local inferior a la reglamentaria, licencia para venta de vino en la calle de Almansa, 38, teniendo en cuenta que han sido subsanados los defectos señalados anteriormente; debiendo,

en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

140. Conceder la licencia solicitada por D. Eduardo García de la Piedra para despacho de leche en la calle de la Constancia, 25, y denegar la interesada para venta de hielo en el mismo local, teniendo en cuenta que, según informa el La-boratorio Municipal, es incompatible la venta de leche y de hielo en aquél.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

141 a 198. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Hita, para instalar un electromotor en un taller de marroquinería del Postigo de San Martín, 9.

A doña Esperanza Prieto, para taller mecánico con un electromotor en la calle de Hermino Puertas, con vuelta al paseo de Extremadura, 127.

A D. José López Cruz, para taberna con cafetera de precisión en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 28.

A D. Emilio Martínez, para taller de labrar madera con un electromotor en la ronda de Segovia, 8.

A Viuda e Hijos de Facundo Lucero, para taller de confección de calzado, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fourquet, 4.

A D. Pablo Calixto Cano, para taller de ajuste en la calle

de Alcalá, 189.

A D. Julián López, para taller de ajuste con dos electro-motores en la calle de Mariano Fernández, 6. A D. Luis Fernández, para bar con cafetera de presión,

como cambio de nombre, en la plaza de Manuel Becerra, 5.

A D. Luis García, para almacén de maderas en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 117.

A D. Pedro González, para droguería y perfumeria, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 97.

A D. Francisco Lozano, para taller de carpintería mecánica en la calle de Béjar, 28.

A Lubricometal (S. L.), para domicilio social y taller con soldadura autógena en la calle de Francisco Santos, 25.

A doña Ascensión Jiménez, para droguería en la calle de

Atocha, 37

A doña Urbana Bastida, para fábrica de aparatos de alta tensión en la calle de Valliciergo, 4.

A D. Carmelo Ruiz, para taller mecánico en la calle de la Batalla del Salado, 40.

A Madin R. Rosón (S. L.), para almacén de maderas en el paseo de las Yeserías, 47

A D. Eduardo Ortiz, para garaje y taller de ajuste en la

calle de Hermosilla, 46. A D. Vicente Martín, para bar con cafetera, como cambio de nombre, en la plaza de Santo Domingo, 1. A D. Claudio Contreras, para taller de chapista en la calle

de Juan Duque, 35.

A D. Francisco Ruiz, para fábrica de objetos de cinc, como cambio de nombre, en la calle de Murcia, 32.

A D. Rafael Díaz, para fábrica de hielo y cámaras frigoríficas, como cambio de nombre, en la plaza de la Cebada, 4.

A D. Julio Rech, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Donoso Cortés, 15.

A D. Luis Martínez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 75.

A D. Fernando Cuervo, para taller electromecánico en la calle de Jerónima Llorente, 63.

A D. Julio Díaz del Molino, para bar con cafetera, como cambio de nombre, en la calle del Capitán Haya, 11.

A D. Ramón Cavieda, para imprenta en la calle del Gene-

ral Sanjurjo, 27. A doña Purificación García, para venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en la calle de Argensola, 12

A D. Angel Gutiérrez, para taller de protésico dental con dos electromotores en la calle de Tetuán, 20.

A D. Luis García, para fábrica de bolsas de papel en la calle de Canillas, 17.

A D. Benito Samaniego, para taller de ajuste en la calle de Caracas, 10.

A D. Rufino Pérez, para taller de composturas de calzado con un electromotor en la calle de María Panés, 14.

A D. Mariano Martín, para venta de carnes frescas, tocino jamón, como cambio de nombre, en la calle de Atocha,

número 65. A Calcomanía Artística (S. L.), para litografía en la calle

de Pedro Heredia, 11.

A D. Pablo Sánchez Bretaño, para taller de sacador de

fuego con un electromotor en la calle de Bravo Murillo, 43.

A D. Fermín Pérez, para taller de carpintería mecánica con un electromotor en la calle de Leganés, 3.

A D. Emilio Ruiz, para taller de reparación de coches en la calle de Tomás Bretón, 51.

A D. Juan Antonio Ribera, para taller de ajuste mecánico en la calle de López de Haro, 8. A doña María Llanos, para taberna con cafetera de presión

en el paseo Imperial, 35.

A deña Teodora Fernández, para venta de aves y caza en la calle de Ibiza, 24.

A D. Jerónimo Manjón, para confitería y pastelería con horno y un electromotor en la calle del General Pardiñas, 80. A doña María Luisa Peñas, para taller de bordadora en la

calle de Olid, 3 duplicado.

A D. Constantino Castro, para depósito cerrado de carbo-

nería en la calle de Abel, 17. A Unión de Expendedores de Carnes (S. A.), para fundición de sebo y fábrica de salazones en el paseo de los Pon-

A D. Angel Ferrezudo, para taller mecánico en la calle de Rufino Blanco, 19.

A doña María López Zúñiga, para instalar un electromotor en la carnicería de la calle de San Pedro, 22.

A D. Celestino Sáiz, para café bar con cafetera en la calle

de Bravo Murillo, 1.

A D. Fidel Fernández, para venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, con un electromotor en la calle de Santa Isabel, 1.

A D. Miguel Casaña, para fundición y fábrica de lampis-

teria en la calle de California, 23.

A Rocarti (S. L.), para instalar dos electromotores en una fábrica de escayolas en la calle de Roncesvalles, 3 (Chamartin)

A D. Enrique Cruces, para taller de encuadernación e im-

prenta en la calle del Calvario, 13.

A D. Fernando Clemente, para ambigú con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de las Infantas, número 21.

A D. Ismael Alarcón, para bar restaurante, como cambio de nombre, en la calle de las Huertas, 23.

A D. Gregorio Díaz, para taller de vidrio soplado con un electromotor en la calle de Luis Mitjáns, 24.

A D. Francisco López de Ayala, para taller de cerrajería

en el paseo de las Delicias, 83.

A D. Antonio Alonso, para fábrica de lejías y asperones, con un electromotor, en la calle de San Leopoldo, 10 (Chamartin)

A D. Pedro Moral, para fundición de metales al crisol en

la ronda de Segovia, 23.

A Industrias Gráficas Magerit (S. A.), para imprenta y encuadernación, como cambio de nombre, en la calle de la Ilustración, 12.

A D. Fernando Tébar, para taller mecánico dentista en la

calle de San Bernardo, 67.

DENEGACIONES

199. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Gil para ampliación de once reses en la vaquería de la carretera de Hortaleza, 10 (Chamartín), visto que, según se informa por la Dirección de Arquitectura, el local carece de la capacidad necesaria para dicha ampliación.

200. Denegar la licencia solicitada por doña María Real para venta de huevos en la calle de Manzanares, 9, visto que no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar

201. Denegar la licencia solicitada por D. Artemio Ochoa para almacén de maderas en la calle de Gil Imón, 2, visto que, según informan los Servicios Técnicos, no procede la autorización, por no autorizarlo las Ordenanzas municipales en la zona donde está situada la industria; habiéndose informado favorablemente la construcción del inmueble por haberse consignado que la nave donde se pretende instalar el almacén iba ser destinada a garaje.

202. Denegar la licencia solicitada por doña Francisca Fumadó para peluquería de señoras en la calle de Topete, 19, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, en el que se hace constar que no existe la distancia reglamentaria al esta-

blecimiento similar más próximo.

203. Denegar la licencia solicitada por D. Mariano Sánchez para despacho de leche en la calle de Marcelo Usera, 42, visto que la industria ha dejado de ejercerse más de seis meses, sin tributar a la Hacienda, y visto el informe del Negociado de Abastos, en el que se manifiesta que la población de la barriada se encuentra suficientemente abastecida.

204. Denegar la licencia solicitada por doña Matilde Barrio para pescadería en la calle del Río, 22, visto que no existe la distancia reglamentaria al mercado de Santo Do-

205. Denegar la licencia solicitada por D. Guillermo Martí para fundición de metales y aleaciones no férricas en la calle de Wad-Rás, 42, visto el informe de la Inspección de Industrias, en el que se manifiesta que las Ordenanzas de uso industrial del plan de ordenación de Madrid no mencionan las industrias de fundición de metales, por lo que no deben autorizarse

206. Denegar la licencia solicitada por D. Julio González para instalación de una cafetera exprés en un quiosco para la venta de refrescos sito en la calle de Serrano, esquina a la

del Cinca, visto que el industrial está autorizado solamente para explotar un puesto de cascajo, según consta en el expediente.

207. Denegar la licencia solicitada por D. Ignacio Martí para taller de zapatero en la calle de Luciente, 10 (portal), visto que está terminantemente prohibida la instalación de nuevas industrias en los portales.

Beneficencia y Sanidad

208. Conceder a D. Manuel García Jimene, en vista del informe emitido por la Oficina Técnica de Cementerios, y previo pago de los derechos correspondientes, la entrecalle situada entre las manzanas 476 y 477 del cuartel 14 de la segunda meseta de la Necrópolis del Este, a fin de construir un doble sarcófago.

209. Aprobar, en vista de la propuesta formulada por el señor Administrador de los Internados municipales, el gasto de 100.000 pesetas que para los campamentos y cursos de verano de dichos Internados figura, según informa la Intervención Municipal, en la partida 644 del vigente presupuesto; debiendo remitirse a la citada Intervención, para su pago, las facturas o certificaciones correspondientes, y solicitarse cantidades a justificar exclusivamente para aquellos gastos cuyo pago haya de hacerse al contado.

210. Abonar a la Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de conformidad con el convenio establecido, la subvención de 22.500 pesetas consignada en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto, para atender a los gastos de los comedores de madres lactantes.

Gobierno interior y Personal

211. Reponer en su cargo de Guardia de Policía Urbana a D. Casiano Fontal Rodríguez, declarado cesante en el mismo, por acuerdo de 20 de febrero de 1948, en virtud del expediente de responsabilidades que se le instruyó al efecto, por haber sido declaradas nulas y sin ningún valor las actuaciones practicadas en dicho expediente, por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo como consecuencia del recurso interpuesto por el interesado contra el acuerdo de su destitución, y abonar a dicho Guardia los haberes correspondientes desde la fecha en que dejó de prestar servicio como tal Guardia, con excepción de los dos meses que como período máximo pueden estar en situación de suspendido los funcionarios municipales; todo ello a reserva de lo que resulte de las nuevas actuaciones que se practiquen en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, que repone el expediente cuyas actuaciones han sido anuladas al trámite de su iniciación.

212. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Isidro Marcos Lucea contra el acuerdo plenario, de 2 de febrero último, por el que se le destituyó del cargo de Subalterno; y considerando que la falta cometida, aunque calificable como grave, no es merecedora de una sanción de la gravedad de la que por el acuerdo recurrido se le impuso, rebajarla a la de un mes de suspensión de empleo y sueldo.

213. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que
se sigue por el Juzgado de primera instancia número 16 de
los de esta capital, con el número 28 de 1949, por hurto de
tubo de hierro perteneciente al Patronato Municipal de la Vivienda; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en
su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

214. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que
se sigue por el Juzgado de instrucción número 6, con el número 191 de 1949, por robo de tubos de hierro enclavados
como cerca en la Casa de Campo; pero sin renunciar por ello
a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

215. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael de la Concepción y otros Oficiales administrativos de Secretaria y de Intervención contra el acuerdo, de 19 de noviembre de 1948, por virtud del cual se modificó el de 20 de febrero anterior adoptado en cumplimiento de orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, en el sentido de que el aumento aprobado no surtiera efectos hasta el

1 de enero del corriente año, una vez que el acuerdo recurrido se limitó pura y simplemente a acatar lo dispuesto por el señor Delegado de Hacienda de la provincia al resolver que la modificación presupuestaria cuya autorización se solicitaba debía limitarse a los sueldos mínimos previstos en dicha orden ministerial.

216. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Salvador García y otros funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría y de Intervención contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de marzo último, por el que se reconoció a distintos empleados municipales un cuatrienio con vencimiento dentro del citado mes y en aplicación del régimen de aumentos progresivos del 10 por 100, una vez que los recurrentes, al optar por el régimen de cuatrienios acumulativos instaurado por los acuerdos de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946, aceptaron el que los aumentos de sueldo posteriores sólo tendrían efectos respecto a los cuatrienios sucesivos, pero no a los ya devengados.

217. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Antonio Callejo Sáez, asignándole el haber pasivo que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios prestados por el interesado; y determinar que el precedente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 4 del corriente mes, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplirá la edad resilementaria para su jubilación forzosa.

glamentaria para su jubilación forzosa.

218. Jubilar, por imposibilidad física, a la Celadora de grupos escolares doña Magdalena Rodríguez López; asignarle el haber pasivo correspondiente al tiempo de servicios prestados por la interesada; determinar que el precedente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día siguiente al de su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, y disponer que la aludida vacante sea amortizada, de conformidad con lo dispuesto por la base sexta de las complementarias del vigente presupuesto.

219. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. Félix Hernández Clemente, por exceder de la edad reglamentaria y haber cumplido los veinte años de servicios necesarios para ser jubilado por edad el día 20 de mayo último, asignándole una pensión de retiro de 8,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 17 pesetas que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 21 del referido mes, siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios necesarios para poder ser jubilado por edad.

220. Jubilar al Vigilante femenino de Evacuatorios doña Emilia Restituta García González, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 del corriente, asignándole la pensión de retiro que le corresponde con arreglo al jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 11 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaría, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

221. Jubilar al operario de Limpiezas D. Francisco Fer-

221. Jubilar al operario de Limpiezas D. Francisco Fernández Fernández, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de julio del corriente año, asignándole la pensión de retiro que le corresponde con arreglo al jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibir laa partir del día 3 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

222. Jubilar al operario de Limpiezas D. Primo García Cuéllar, por cumplir la edad reglamentaria el día 9 del corriente, asignándole la pensión de retiro que le corresponde con arreglo al jornal que le sirve de regulador; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 10 del indicado mes, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efectos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

223. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de marzo último, por el que fué jubilado el Guarda urbano y rural D. Felipe Corral Martínez, en el sentido de acumularle al jornal que le sirvió de regulador 3 pesetas que percibía en concepto de plus de mando, y asignarle una nueva pensión de retiro de 25,20 pesetas diarias, equivalente al 84 por 100 de las 30 pesetas (27 de jornal, más 3 de plus de mando) que le sirvieron de regulador, siéndole de abono asimismo la diferencia correspondiente entre la pensión con

que fué jubilado y la que ahora se le asigna, y debiendo ser cargo, tanto la nueva pensión como la referida diferencia, al capítulo IX del vigente presupuesto; debiendo comenzar a percibir la nueva pensión de retiro a partir del día 29 de marzo del corriente año, siguiente al en que cumplió la edad regla-

mentaria para su jubilación forzosa.

224. Rectificar la clasificación pasiva del Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Manuel Pérez Urquiola, en el sentido de asignarle el nuevo haber pasivo, equivalente al 90 por 100 de la cantidad que le ha sido reconocida como sueldo regulador, resultante de acumular al último sueldo que el interesado debió percibir en el momento de su jubilación el importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; y determinar que el precedente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 27 de agosto del pasado año, como fecha siguiente a la del cumplimiento por el interesado de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, siéndole de abono al mismo las diferencias existentes a su favor entre el haber pasivo que venía percibiendo y el que le corresponde en virtud de la presente rectificación, con cargo a la partida 229 del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 16, del vigente presupuesto.

225. Aprobar la clasificación hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal, con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948, y teniendo en cuenta también el de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de abril último, por el que se resolvió que la incorporación a este Ayuntamiento de los Inspectores Farmacéuticos municipales de los Ayuntamientos anexionados tenga lugar como Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal, del funcionario de esta clase D. Jesús Leal Santoyo, procedente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; debiendo efectuarse por la Intervención Municipal la liquidación de los atrasos que por diferencias de sueldo corresponden al interesado con efectos desde el 5 de junio de 1948, fecha en que tuvo lugar la anexión a éste del Ayun-

tamiento citado.

226. Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de mayo último, por el que se dispuso que el Mayoral del Matadero del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Benito Pérez Carralero se incorpore al servicio de este Ayuntamiento como Fiel pesador del Matadero, con el sueldo, con efectos desde el 29 de abril de 1948, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia, de 11.869,45 pesetas anuales, resultante de acumular al inicial de 6.700 pesetas el importe de seis cuatrienios progresivos del 10 por 100, correspondiéndole el próximo de éstos el 1 de octubre del corriente año, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación de los atrasos que por diferencias de sueldo corresponden al interesado.

227. Aprobar la clasificación hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal, con arreglo a las normas fijadas en los acuerdos plenarios de 19 de noviembre de 1948 y 2 de febrero último, de D. Mariano Pedroviejo Palacio, Cabo de Serenos procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Alto, el cual continuará prestando el mismo servicio que tenía encomendado; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la oportuna liquidación, con arreglo a lo determinado en el apartado quinto del mencionado acuerdo de 19 de noviembre de 1948, de las diferencias que al interesado corresponden, teniendo en cuenta que la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia tuvo lugar el 29 de abril de 1948.

Resolver, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de febrero del corriente año, que la incorporación a este Ayuntamiento de los cinco operarios que en el anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa figuraban como Bomberos, tenga lugar como operarios del Servicio de Limpiezas, una vez que ésta es la función que en realidad desempeñaban en aquel Ayuntamiento, y que no es posible incorporarles al Cuerpo de Bomberos por carecer de las condiciones de aptitud indispensables para ello; respetándose a D. Pedro Sanz Araújo, a D. Enrique Uceda Toledo, a D. Gerardo Marcos González y a D. Feliciano Paradela Arias, que tenían el nombramiento en propiedad, el mismo jornal que percibían en la fecha de la anexión, que era de 18,87

pesetas los dos primeros y de 18,22 pesetas los otros dos, inmovilizándose en dicho jornal hasta que por el transcurso del tiempo les corresponda uno superior con arreglo al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal del Servicio de Limpiezas, y reconocer el de 15 pesetas, como operario eventual del referido Servicio, con la antigüedad del 20 de enero de 1948, que fué cuando ingresó al servicio del Ayuntamiento de Chamartín, a D. Manuel Arias Villalba, que tenía

el carácter de interino.

229. Admitir a la señorita Luisa García de Ana la renuncia a la pensión de 3.000 pesetas anuales que viene disfrutando en concepto de huérfana de D. Aurelio García Alonso, asesinado por los rojos, motivando la renuncia su próximo matrimonio; disponer que la referida pensión de 3.000 pesetas anuales se transfiera a favor de doña Consuelo Alonso Estringana, abuela de la beneficiaria, de conformidad con lo solicitado por la misma y lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y determinar que la expresada pensión la perciba con efectos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

230. Abonar al Guardia de Policía Urbana D. Manuel Marcos Morató, en situación de jubilado, la cantidad de 48,40 pesetas, importe de los haberes líquidos de dos días de febrero del corriente año, y la de 223,44 pesetas correspondiente a la diferencia entre el haber activo y el pasivo (veintiún días de febrero de 1948, a razón de 3.833,01 pesetas anuales), cuyas cantidades podrán ser satisfechas con cargo a la partida 87, que para estas atenciones figura en el capítulo III, artículo 1.º,

del vigente presupuesto.

231. Modificar, de conformidad con lo propuesto por el señor Interventor municipal, en el sentido que a continuación se expresa, el acuerdo plenario, de 2 de febrero del corriente año, en virtud del cual se aprobó la nueva reorganización de los servicios burocráticos de Secretaría y de Intervención: Primero. Suprimir la Subjefatura del Negociado de Tri-

butos no periódicos de la Administración de Rentas.

Segundo. Dividir dicho Negociado en dos: uno que tenga a su cargo cuanto se relacione con el arbitrio de plusvalía,

y otro todos los restantes tributos no periódicos; y
Tercero. Nombrar para la Jefatura del segundo de los Negociados citados, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, a D. Ramón Paz Maroto, que había sido designado para la Subjetatura que se suprime; manteniéndose la condición fijada en el último párrafo del acuerdo de 8 de abril último por el que se le nombró, de que se acoja al régimen vigente en este Ayuntamiento para sus funcionarios, y desista del recurso que tiene interpuesto sobre las condiciones en que ha

de tener lugar su incorporación a él.

232. Imponer al operario eventual del Servicio de Limpiezas, afecto a la Tercera Zona, D. Saturnino Rodríguez Centeno, como autor de una falta calificada como menos grave en el artículo 155 del reglamento de Régimen interior del Servicio a que pertenece, y de una grave, tipificada en la regla quinta del apartado segundo del artículo 194 de la ley Municipal vigente, ambas probadas en el expediente instruído al efecto, la sanción de quince días de suspensión de empleo y jornal, pago del precio del calzado desaparecido (que asciende a 260 pesetas, y que hará efectivo en cuatro plazos), tras-lado a la Cuarta Zona y apercibimiento de expulsión en el caso de que cometa otra falta grave.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informade por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 6, con el número 184 de 1949, por robo del aparato de la fuente instalada en la calle de la Princesa, frente al número 61; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder

al Ayuntamiento.

234. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 19, con el número 156 de 1949, por robo de los aparatos de dos fuentes situadas en el paseo de Extremadura, frente a los números 45 y 61; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su

dia pudiera corresponder al Ayuntamiento.

235. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 7, con el número 209 de 1949, por robo del aparato metálico existente en la fuente situada en la calle de Fuendetodos; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder

al Ayuntamiento.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informade por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 14, con el número 197 de 1949, por robo del aparato metálico de la fuente situada frente al número 60 de la calle de Antonio Salvador (barrio de Usera); pero sin renunciar por ello a la indemniza-ción que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 15, con el número 56 de 1949, por robo de cristales existentes en la Colonia Moscardó; pero sin renunciar por ello a la indemnización

que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Cultura e Información

Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la Schola Cantórum del Seminario Conciliar de Madrid para que un grupo de alumnos estudie el canto gregoriano en el monasterio de Montserrat, cuya cantidad será cargo al crédite consignado en el capítulo X, artículo VI, concepto 36, partida 686,

del vigente presupuesto.

239. Autorizar la celebración de un acto para conmemo-rar el XXX Aniversario de la fundación de la Biblioteca Musical, y habilitar un crédito de 3.000 pesetas para los gastos que puedan ocasionarse con este motivo, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 80, del vigente presupuesto, y que será librado al señor

Pagador de gastos menores de régimen interior.
240. Aprobar el gasto de 449,75 pesetas suplido por el Conserje del teatro Español, D. Inocencio Agustín, por adquisición de unas cristalinas para las mesas del antepalco municipal de dicho teatro, siendo cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 30, partida 680, del vigente

presupuesto.

241. Conceder a la Agrupación Madrileña de Acuarelistas, con motivo de su IV Exposición de Estampas madrileñas, una subvención de 10.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 36, partida 686, del vigente presupuesto.

Adquirir de D. Rafael Gómez Sorrigueta, en el precio de 1.500 pesetas, un mapa de España de 1802; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 673 del vigente presu-

Disponer, como consecuencia de lo acordado en sesión de 13 de mayo último, que la cantidad de 375.000 pesetas, importe de los premios del concurso de anteproyectos para la construcción de un monumento en Madrid a los caídos por Dios y por España, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

244. Adoptar les acuerdos que a continuación se expre san, como consecuencia de la adquisición de la finca número 4 de la calle del Olmo, donde está instalado el grupo escolar Moreno Rosales, adquisición realizada con objeto de habilitar debidamente el inmueble para el mejor desenvolvimiento de los servicios de la enseñanza, a cuyo fin, y ante la necesidad de disponer de la totalidad del inmueble mediante el desalojo de los locales que ocupan diversos inquilinos, se dictó por la Alcaldía Presidencia, en 11 de septiembre de 1947, un decreto en el sentido de iniciar las acciones judiciales encaminadas al desahucio de aquéllos:

Primero. Que se ratifique el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de septiembre de 1947, por virtud del cual se ordenaba el desahucio de los inquilinos del inmueble número 4 de la calle del Olmo, de propiedad municipal, y en consecuencia, se ordene a uno de los señores Procuradores consistoriales el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, encaminadas a desahuciar a los siguientes inquilinos: D. Alfonso Navarro de Miguel, ocupante de los locales bajo derecha, sótano derecha y garaje, contratos de arrendamiento de 1 de octubre de 1945; D. Jesús Mateos Fernández, ocupante de los locales bajo izquierda y sótanos, contratos de arrendamiento de 1 de junio de 1939; D. Alfredo Ferreras Tornera, ocupante de garaje y local, centratos de arrendamiento de 7 de diciembre de 1940; D. Florentino Rodríguez Díaz, ocupante del piso tercero número 1, contrato de arrendamiento de 15 de marzo de 1934; doña Antonia López Carreira, ocupante del piso tercero número 2, contrato de arrendamiento de 20 de abril de 1931, y D. Restituto Zendejas Escudero, ocupante del piso tercero número 3 (estudio), contrato de arrendamiento de 1 de noviembre de 1942; y

Segundo. Que del presente acuerdo se expida la certificación precisa, uniéndose a la misma los contratos de arrendamiento, que constan en el expediente, de los indicados señores, remitiéndose una y otros al señor Procurador consis-

torial para la efectividad de lo acordado.

245. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Dirección de Edificaciones privadas, que se participe al Juzgado de instrucción número 5 de esta capital que la Corporación municipal no se muestra parte en el sumario número 84 del año 1949, sin que por ello se renuncie a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento; significándose al propio tiempo a dicha autoridad que esta decisión le fué comunicada oportunamente, y que por este acuerdo no se hace más que ratificar lo dicho en 13 de mayo último.

246. Reflejar en la nómina de indemnización por casahabitación del mes de mayo último las alteraciones que a continuación se consignan, como consecuencia de las documenta-ciones presentadas por Maestros nacionales que han tomado

posesión en escuelas de la capital:

Altas.—A partir de las fechas que expresan, la causarán los siguientes Maestros, nombrados para las escuelas que se mencionan: doña Isabel Díaz Arnal, 20 de abril, Fray Bernardino Alvarez; doña Higinia Gómez Martín, 1 de mayo, San Agustín, 14; doña María Teresa Noreña Ferrer, 18 de abril, plaza de Chamberí, 4; doña Piedad Sánchez Alba, 1 de abril, Onésimo Redondo; dena Fuensanta Vélez González, 15 de marzo, Geya; dona Carmen Zazo Oliva, 17 de abril, Padre Poveda, y D. Heriberto Ramón Alvarez García, 21 de marzo, Joaquín Costa.

Bajas.—Con efectos desde el 1 de mayo, la causarán los siguientes Maestros: doña Francisca Antonino Durbán, doña María Gallardo Sánchez, doña Santas Núñez Salinero, doña Francisca Pulido Molina, doña Marina Sacristán Palomo, doña Margarita Vidal Cossío, D. Antonio Castilla Medel y

Aurelio Izquierdo de la Merced.

Por disponer de vivienda la escuela José Zorrilla, no causa alteración en nómina el nombramiento de D. Germán Lizondo

López, nombrado para aquélla. 247. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en el recurso interpuesto ante el mismo por los Maestros nacionales don Valero Burillo Berges y D. Ignació Solé Roca sobre desestimación por la Junta Municipal de Primera Enseñanza de su petición de abono de indemnización por casa, como Maestros consortes; y por cuya sentencia se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción, quedando subsistente el acuerdo impugnade.

248. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 11 por robo efectuado en el grupo escolar Calvo Sotelo; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su momento pudiera corresponderle a la Corporación; debiendo comunicarse este acuerdo al Juzgado antes citado, y pasar estas actuaciones a la Intervención Municipal para que indique el crédito a que podría ser cargo el gasto de reparación de los desperfectos ocasionados con motivo del hurto de referencia, que el Arquitecto municipal valora en

249. Disponer, visto el escrito que con fecha 28 del pasado mes de mayo eleva a la Alcaldía el Director del Colegio Internado de San Ildefonso, en relación con las normas establecidas para la provisión de becas de estudios y de oficios en favor de los colegiales más destacados que causen baja en dicho establecimiento por cumplir la edad reglamentaria, que sean modificados en el sentido que se consigna en el citado escrito los trámites para la concesión de esta clase de becas,

que en lo sucesivo deberá ajustarse al procedimiento que viene observando la Junta Municipal de Primera Enseñanza en orden a la constitución del Tribunal, materias sobre las que deberán versar los ejercicios y pruebas de índole psicotécnico y cultural, con aquellos preceptos por que hoy se viene rigiendo la concesión de este beneficio, teniendo en cuenta las interesantes observaciones que la Dirección del Colegio formula por las especiales circunstancias que concurren en los ex alumnos que han de tomar parte en dichas pruebas, a cuyo efecto, previa propuesta de la Dirección del Colegio Internado de San Ildefonso, se elevarán oportunamente a la resolución de la Comisión Municipal Permanente las correspondientes convocatorias, con aquellas indicaciones que se considere pertinente introducir como ampliación o aclaración de los extremos contenidos en este acuerdo.

* * *

250. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación al Director de la Hemeroteca Municipal, D. Eulogio Varela, y al Gerente de Artes Gráficas Municipales, D. Francisco Matallanos, que con su valiosa aportación personal han contribuído al éxito alcanzado por la instalación del Ayuntamiento en la Feria del Libro, y en la que han sido expuestas al público, como magnífico exponente de su trabajo, las obras editadas por la Imprenta Municipal; y que, como expresión de aquel agradecimiento, se proponga una recompensa para los citados funcionarios municipales.

Asuntos al despacho de oficio

251. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone sea satisfecho con cargo a la partida 80 del vigente presupuesto el gasto de 400 pesetas, importe total de la adquisición de localidades para el partido de futbol celebrado el pasado domingo, 5 del corriente, entre una selección de jugadores del Real Madrid y del Atlético contra el equipo inglés Fulham, organizado por la Asociación de la Prensa, y cuyos beneficios se destinan a las obras que sostiene dicha institución.

252. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone sea satisfecho con cargo a la partida 80 del vigente presupuesto el gasto originado por la recepción celebrada el día 7 del corriente en la Primera Casa Consistorial en honor del Eminentísimo Cardenal Tedeschini, que, de regreso del Congreso de Apologética celebrado en Vich, visita la capital, y que tan grata memoria dejó cuando fué Nuncio de Su Santidad en España; así como el importe de una imagen de Nuestra Señora de la Almudena que le será ofrecida.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales.

D. Emilio Torroba Gutiérrez, para imprenta en la calle de Jerónima Llorente, 17.

Doña Angela Velasco Bartolomé, para pensión en la calle de Andrés Borrego, 12.

Doña Carolina Portero Lombardero, para papelería y venta de objetos de escritorio en el paseo de las Delicias, número 13.

D. Vicente Mora Arenes, para depósito cerrado de loza en la Cava Baja, 37.

D. Francisco Rueda Ramos, para sala de fiestas en la calle de Almansa, 68.

Martín y López (S. R. C.), para venta de calzado en la calle de Fuencarral, 21,

Doña Carmen Moreno Betanzo, para oficinas en la calle de Luciente, 7.

D. Santiago Perdiguero, para venta de calzado ordi-

nario en la calle del General Lacy, 14.

D. Pedro Ramón Mercolete Lapuerta, para taller de modista sin géneros en la calle de la Princesa, 47.

D. Julián Bernardo Monjas, para tienda de ultramarinos en la calle de Segovia, 35.

D. Valentín Arroyo Soribes, para taller de herrerocerrajero en la calle de San Nicolás, 13.

Doña Rosa Riesco, para venta de huevos, aves y caza en el mercado de Santo Domingo, cajón números 92 y 93.

D. Julián Mateo Martín, para venta de frutas, verduras y artículos de limpieza en la calle del Molino de Viento, número 7.

Nogueroles (S. A.), para domicilio social en la calle de Ferraz, 46.

D. Leopoldo Manzano Montes, para perfumería en la calle de Ferraz, 69.

D. Nicolás Hernán de la Cruz, para fotografía en la calle de Calatrava, 13.

Doña Eugenia Quirós, para despacho de leche en la calle de Apodaca, 10.

Cinzano (S. A.), para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 59.

D. Francisco Hernández Labajo, para taller de sastre sin géneros en la calle de Luisa Fernanda, 22.

Doña Dolores Erice Vidal, para venta de libros usados en la calle de Martín de los Heros, 15, con vuelta a la de Ventura Rodríguez.

Doña Beatriz Díaz, para mercería en la calle de Calatrava, 27.

D. Francisco Palomino Sánchez, para venta de sidras y vinos con consumiciones en la calle de Cartagena, 105.

D. Pedro Anido Pérez, para academia de corte y confección en el paseo de Extremadura, 8.

D. Enrique Adtorgano Fernández, para pescadería en la calle de José Caballero Palacios, 27.

Trans Worls Airline, para venta y reserva de billetes en la avenida de José Antonio, 68.

D. Fernando González Morales, para camisería en la avenida de José Antonio, 70.

Comercial del Calzado y Vestido (S. A.), para venta de calzado fino y bolsos de señora en la calle de Ferraz, número 15.

Servicios Auxiliares Madrid (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Doña Matilde Pérez Suárez, para frutería en la calle de Jorge Juan, 126, con vuelta a la de Elvira, 24.

D. José Benito García, para almoneda en la calle de Baleares, 20.

D. Emiliano García Zurdo, para colegio academia en la calle de Antonio Acuña, 24.

Banco de Vizcaya, para agencia urbana en la calle de Hortaleza, 35, con vuelta a la de Pérez Galdós.

Intercambio Comercial España Suecia, para oficina de importador exportador en la calle de Gravina, 27.

D. Florentino Hita Alonso, para mercería en la calle del Sombrerete, 9.

D. Lorenzo Moreno Cabrera, para taller de ebanistería en la calle de Juan Duque, 8.

Central de Aisladores (S. A.), para domicilio social, oficinas de comisionista y venta de material eléctrico en la calle de Juan Bravo, 1.

Salvatore Biscari Lortino, para oficina de importador y exportador de plantas medicinales en la calle de Velázquez. 134.

Doña Anastasia Alberquilla, para despacho de leche y depósito y venta de hielo en la calle de Hermosilla, 129.

D. Manuel Rodríguez Bolaños, para venta por mayor de embutidos en la calle de Pelayo, 4.

Compañía Urbanizadora del Norte (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 1.

Doña Maria Gracia Ruiz, para café bar sin cafetera

en la calle de Concepción Arenal, 6.

D. Alfonso Sacristán Martín, para venta de huevos, aves y caza en el mercado de Maravillas, cajón número 321. Doña Luisa Martínez, para taller de modista sin géne-

ros en la avenida de José Antonio, 66.

Compañía Internacional de Exportaciones Industriales, para oficina de importación y exportación y ampliación de venta de maquinaria en la avenida de José Antonio, 43.

D. Amadeo Moragreva Estévez, para fábrica de artículos de piel, correas para reloj y demás objetos de marroquinería en la calle de Francos Rodríguez, 44.

D. Julián Sanz Iglesias, para taller de herrero cerrajero en la calle del Teniente Coronel Noreña, 37.

D. Ramón Alonso Ramos, para taberna en la calle de

Baleares, 13 y 15. D. Delfín Ruiz Gómez, para frutería y verdulería en la calle de Baleares, 21.

D. Francisco Barrios García, para taller de cerrajero con soldadura autógena en la plaza del Conde de Barajas, número 1.

Créditos y Adquisiciones, para domicilio social en la calle de San Bernardo, 67.

D. Prudencio Lombas Alonso, para oficina de almacenista especulador en lanas en la calle de Guzmán el Bueno, número 26.

Doña Emilia García Moreno Rodríguez, para venta de frutos secos por mayor y menor en la calle de Altamirano, 28.

Doña Carmen López Belloso, para taberna en la calle de Hermosilla, 89.

D. Luis Marchani Rodríguez, para venta de máquinas de escribir, sumar y calcular en la calle de San Bartolomé, número 8.

D. Vicente Martínez Ardura, para venta de aparatos de radio y eléctricos en la calle de Hortaleza, 15.

Doña Rosa Carnicero Maza, para carnicería en el mercado de la Paz, cajón número 43.

Doña Victoria Nuño González, para cacharrería y huevería en la calle del Marqués de Leis, 16.

General de Minerales (S. A.), para compraventa de metales en la calle de Alcalá, 45.

Culmen (S. A.), para oficinas en la calle del Príncipe,

D. Fernando Hita, para venta de muebles finos y camas de metal en la calle de Segovia, 59.

Calefacciones Económicas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 66.

Doña Casilda Varona Varona, para cacharrería y venta de artículos de limpieza en la calle de Donoso Cortés, 58.

Doña Margarita Serrano García, para taberna en la calle de los Artistas, 4.

D. Manuel Alonso Casas, para venta de libros usados en la calle de Calvo Asensio, 8.

D. Eugenio Ruiz, para taller mecánico en la calle de Blasco de Garay, 51.

Doña Marciana Hernández García, para taller de géneros de punto en la Colonia de la Prosperidad, 56.

D. Angel García Maroto, para taberna en la calle del Molino de Viento, 20.

D. Antonio y doña Angeles Fernández Gutiérrez, para venta de sidras por mayor, sin consumiciones, en la calle de las Huertas, 14.

Doña Rosalía García Boluda, para taberna en la calle de Ercilla, 34.

Editorial Católica (S. A.), para Economato en la calle de Alfonso XII, 15.

D. Tomás Sanjuán González, para despacho de leche en la costanilla de San Andrés, 10.

D. Teófilo Martín Sanz, para venta de aves, huevos y caza en la calle de las Fuentes, 11.

D. Luis Conde Devesa, para chamarilería en la calle de Mira el Río Baja, 5.

Doña Carmen Martínez Millán, para depósito cerrado de útiles de trabajo en la calle del Cardenal Cisneros, 38.

D. Agustín Martín Ruiz, para venta de frutos secos en la calle de San Andrés, 12.

D. Telesforo Serrano Luquero, para pescadería en la calle de Cartagena, 105.

Doña Margarita García Abad, para alquiler de trajes de máscaras y taller de modista con géneros en la calle de Ramiro de Maeztu, 12.

Madrid, 13 de junio de 1949. — El Alcalde Presidente, José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.

Secretaria

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, de 10 junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de diversa maquinaria con destino a la Imprenta Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de junio de 1949. — El Secretario, M. Berdejo.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 230 pares de botas negras, con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 300 pares de botas altas para Bomberos y 100 de elástico para Conductores y Brigada auxiliar, con destino al personal del Servicio contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.200 gorras azules con destino al personal de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949. - El Secretario, M. Berdejo.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 250 correajes blancos y 150 negros, con destino al personal de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este se caso presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
el Buch	SUBASTAS	
20 junio	Obras de la segunda etapa para la ter- minación del Parque de Manuel Be- cerra.—Presupuesto de contrata	1.398.668,43
	CONCURSOS	
23 maquini Barrotome e aparab en el me	Obras de construcción de la puerta de ingreso y cerramiento en el Parque de Manuel Becerra.—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y terminarán en la fecha que al margen se indica. Presupuesto de contrata	739.178,22
	Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empesarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique:	Verse Ch. 18 Verse Ch. 18 Ceneral metales cn. 1
13	Construcción y suministro de mobilia- rio para las oficinas de la Interven- ción Municipal.—Precio tipo	192.476
13 di cama y di	Suministro de los papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad ni clase precise Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950.—Precio tipo anual calculado	500.000
	bocas de riego en la calle de Zurba- no.—Precio tipo	140.549,70
	Precio tipo	30.000
	de Policía Urbana.—Precio tipo Adquisición de 230 pares de botas ne- gras, con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nues-	48.622
	tra Señora de la Paloma.—Precio tipo	26.450

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	Servicio contra Incendios.—Precios tipos aproximados serán los de 120.000 y 18.000 pesetas, a razón de 400 y 180 pesetas el par, respectivamente.	JIM
	Para reclamaciones por diez dias hábiles, que empezarán a correr y contarsedesde el signiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y 'erminarán en la fecha que al margen se indique:	
18 junio	Obras de desmonte de tierras en el andén central de la calle de Méndez Alvaro, entre las de Ramírez de Prado y Empecinado.—Precio tipo.	90 900 13
20	Obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Soco- rro del distrito de Palacio, paseo de	89.899,13
22	Extremadura, 41.—Precio tipo Adquisición de diversa maquinaria con destino a la Imprenta Municipal.	67.276,33
	Precio tipo calculado	200.000

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25 de marzo de 1938 sustitutivo del referéndum, por el presente se anuncia que la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de mayo último, a propuesta de la Comisión de Ensanche, se ha servido acordar la regularización del solar que D. Angel Serrano Molina posee en la calle de Isaac Peral y paseo de Aceiteros, cediendo en permuta a dicho señor una parcela de terreno con fachada a la glorieta de Cea Bermúdez por otra que se le expropia para el paseo de Aceiteros, y concediendo al mismo el derecho a edificar con un arco o porticada, y sobre él los pisos previstos en la Ordenanza, la parcela del paseo de Aceiteros, que aproximadamente mide 221,50 metros cuadrados, con la obligación de construir viviendas bonificadas con arreglo a la ley de 19 de noviembre de 1948 y al proyecto municipal aprobado, cuyo acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente ha sido sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del mismo día 25 de mayo último.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del citado decreto, participando la apertura de información pública sobre el particular, a la cual podrán concurrir, durante el plazo de quince dias naturales a partir de la publicación del presente, las personas y entidades que cita el mencionado decreto.

Madrid, 7 de junio de 1949. — El Secretario, M. Berdejo.

* * :

Acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 25 de mayo último, la aprobación del proyecto de ordenación de la zona comprendida entre las Vistillas, cuesta de las Descargas y ronda de Segovia, que modifica el trazado anterior del plan general de ordenación en lo que se refiere a las alineaciones posteriores que dan a la ladera de la cuesta de las Descargas, se pone en público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, que durante el plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá ser examinado el proyecto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, dentro de cuyo período se deberán presentar en el Registro General del mismo cuantas reclamaciones suscite la aludida reforma viaria, así como las solicitudes para revertir a sus antiguos propietarios, con arreglo a la ley de 24 de julio de 1918, los terrenos expropiados por razón de anteriores proyectos de la zona que resultan innecesarios para la ejecución del que se anuncia.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

*** TARD SSTRA

Acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 25 de mayo último, la creación de una plaza central en el cruce de las calles de Diego de León, Conde de Peñalver, Francisco Silvela, Béjar y Alonso Heredia, se pone en público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, que durante el plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá ser examinado el proyecto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, dentro de cuyo período se deberán presentar en el Registro General del mismo cuantas reclamaciones suscite la aludida reforma viaria.

Madrid, 8 de junio de 1949.-El Secretario, M. Berdejo.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236, apartado 3.º, del decreto de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 25 de mayo último, por virtud de los cuales se incrementa en la suma de 248.410 pesetas la partida 229, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 16, del vigente presupuesto de gastos del Interior, dedicada a reorganización de Servicios, mediante transferencia de dicha suma de las economías resultantes en la partida 339, concepto 1.º, artículo 1.º, capítulo VIII, del mismo presupuesto, con destino a la dotación de treinta plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal, treinta de Practicantes y veinticinco de Comadronas con carácter interino.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

Dispuesta por la Superioridad la clausura del cementerio de Chamartín de la Rosa, se pone en conocimiento del público que a partir del día 30 de junio corriente todos los fallecidos en la mencionada barriada habrán de ser inhumados en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, debiendo tramitarse los oportunos expedientes por mediación de la Empresa Municipalizada de Pompas Fúnebres, y los de servicio gratuito o caridad, en las oficinas de la Tenencia de Alcaldia del citado barrio de Chamartín de la Rosa.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

* * ;

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Hilaria Casarrubios proyecta establecer una droguería en la casa número 57 del paseo de la Florida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a con'ar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Rusti (S. A.) proyecta instalar un electromotor de 125 caballos de fuerza y un alternador de 65 kilovatios en su fábrica de productos alimenticios de la casa número 14 de la calle de las Peñuelas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

ro del districto de Palacio, parso de cocon con estado en estado en cobenidaren con estado en es	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea	5
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pú-	
blica, línea	0,75
Relativos a instalación de motores, ascensores,	
montacargas y otros análogos, apertura de	
establecimientos insalubres, peligrosos e	
incómodos, y demás que se publiquen por	nicipal Permanen no en sesión del
disposición de la Alcaldía Presidencia a los	to, participando, ticular o aturalea a
fines de la licencia solicitada, línea	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 22 de junio de 1949